

# Vigilancia Profunda Programa SAT

Roberto Cruz



# Antecedentes



Inicia en 2010 este programa denominado en su origen “*Programa de Caídas Recaudatorias*” surgió para promover en los contribuyentes el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales, generar presencia fiscal y percepción de riesgo. (Modelo Estadístico)

En 2020 inicia con las entrevistas virtuales, utilizando los medios electrónicos disponibles en el SAT mediante el uso de la herramienta Microsoft TEAMS, con esta nueva modalidad de contacto con el contribuyente, no es necesario que el contribuyente acuda de forma presencial a las oficinas de la ADR.

# Encuesta (SI/No)

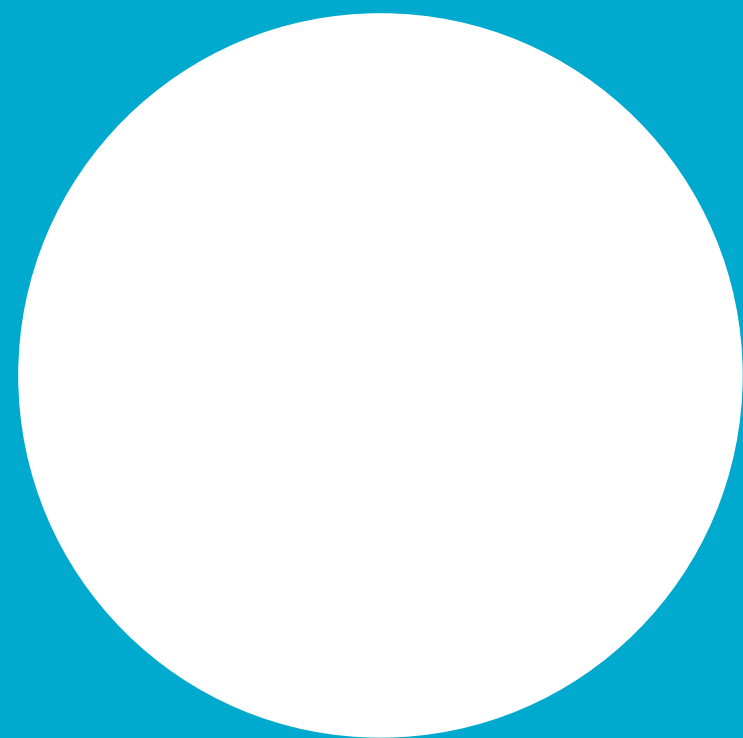


¿Alguna vez te ha llegado una invitación para aclarar diferencias de impuestos?



Russell Bedford

*taking you further*



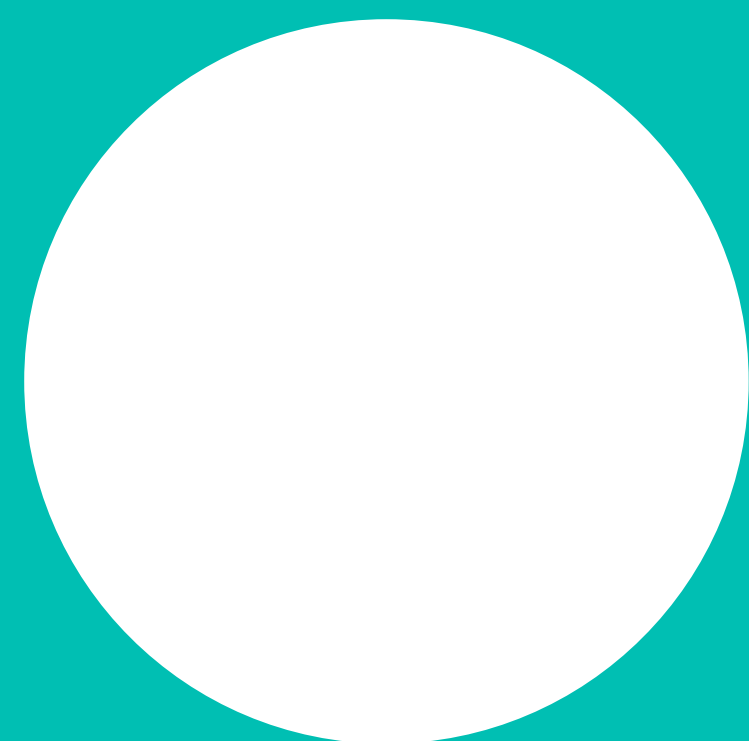
# Puntos Principales

Vigilancia Profunda



Russell Bedford

*taking you further*



**CFDI 4.0**

# Consideraciones en CFDI

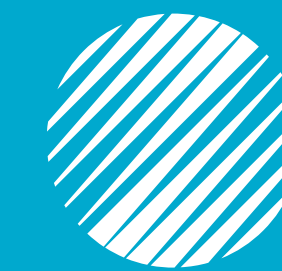


Motor principal de la nueva fiscalización en México.

ADN del sistema tributario Mexicano.

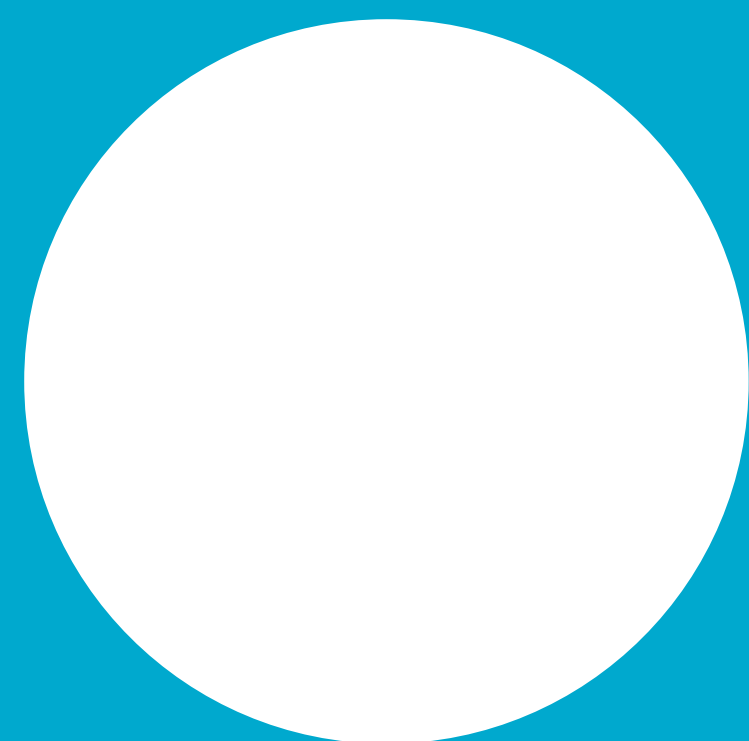
No solo en México existe este sistema de comprobación de ingresos y gastos.

Cambios y reformas al CFDI



Russell Bedford

*taking you further*



**Vigilancia Profunda**

# Principales Actualizaciones



Actualización del CFDI a la versión 4.0. (15 nuevos campos y se eliminan 0)

Identificación de operaciones de pago a cuenta de terceros (desaparece el complemento).

Actualización de la guía de llenado del Anexo 20 RMF 2022.

Inclusión nuevamente datos de nombre, domicilio y régimen del receptor; código postal conforme a catalogo del SAT.

Actualización de CFDI con complemento de recepción de pagos

Actualización en el servicio de cancelación de facturas

# Puntos Principales



El programa tiene como objetivo la identificación de comportamientos atípicos en los contribuyentes analizando fuentes de información que la autoridad fiscal tiene a su alcance como:

- a. Información del contribuyente en el RFC (*domicilios fiscales, codigos postales, facultades SAT*).
- b. Información contenida en CFDI (*nueva version 4.0*).
- c. Información presentada en declaraciones y pagos (*nuevos esquemas prellenados ISR - IVA*).

El modelo de información identifica irregularidad en un periodo de 24 meses con disminución del monto pagado comparado un ejercicio contra otro.

# Puntos Principales



El programa identifica:

- a. Omisiones
- b. Diferencias
- c. Decrementos en la recaudación
- d. Incongruencias en la presentación de obligaciones fiscales

El programa realiza:

- a. Cruces de la información contenida en pagos, declaraciones informativas, facturas CFDI; de contribuyentes y terceros relacionados (Dev IVA, compulsas)

Si son identificadas irregularidades se envía una notificación para que el contribuyente revise y en su caso corrija su situación fiscal.

# Principales Inconsistencias



- Diferencias entre los CFDI emitidos contra los ingresos manifestados en la declaración anual.
- Diferencias entre los CFDI recibidos contra las deducciones por gastos y compras manifestados en la declaración anual.
- Fluctuaciones cambiarias.
- Erogaciones realizadas al extranjero.
- Partidas en la conciliación contable fiscal, principalmente el ajuste anual por inflación y la deducción por inversiones.
- Entre otras, todas aquellas operaciones que no cuenten con un CFDI.

# Principales Inconsistencias



- Diferencias en los ingresos declarados en pagos provisionales contra los ingresos facturados en el mes.
- Diferencias en las retenciones de sueldos y salarios determinados con base en los CFDI de nómina contra lo enterado en pagos provisionales.
- Diferencias en las retenciones efectuadas a terceros, determinadas con base en los CFDI recibidos con retenciones de impuestos, contra lo enterado en pagos provisionales.
- Pagos realizados a proveedores que se ubican en el supuesto previsto por el artículo 69-B del CFF.
- CFDI cancelados por alguna de las partes involucradas y que aún se encuentran vigentes en la plataforma del SAT, que pueden ser emitidos, recibidos, de nómina o sus complementos.

# Encuesta (SI/No)

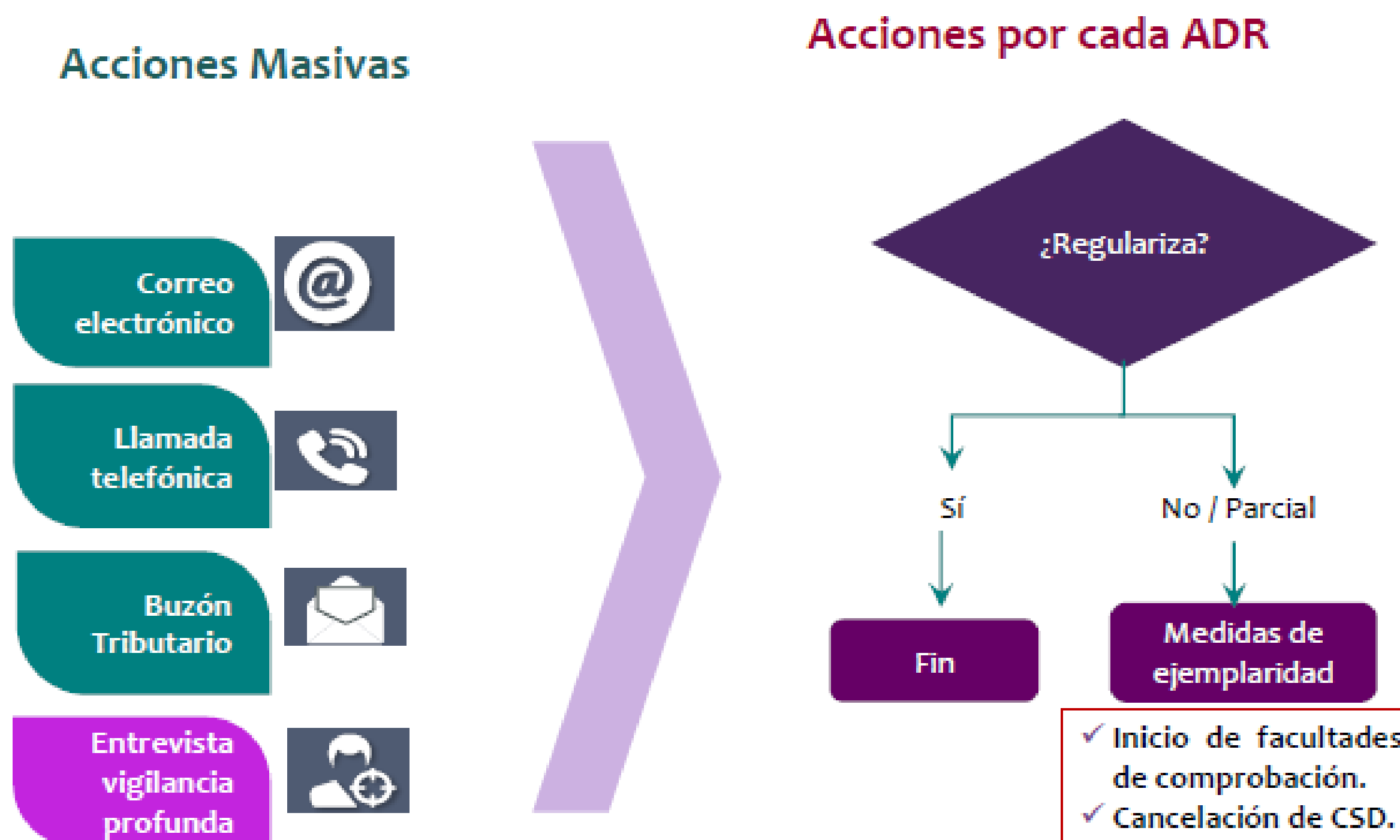


Si eres de los que te han llegado invitaciones, ¿las has atendido?

# Esquema de Revisión



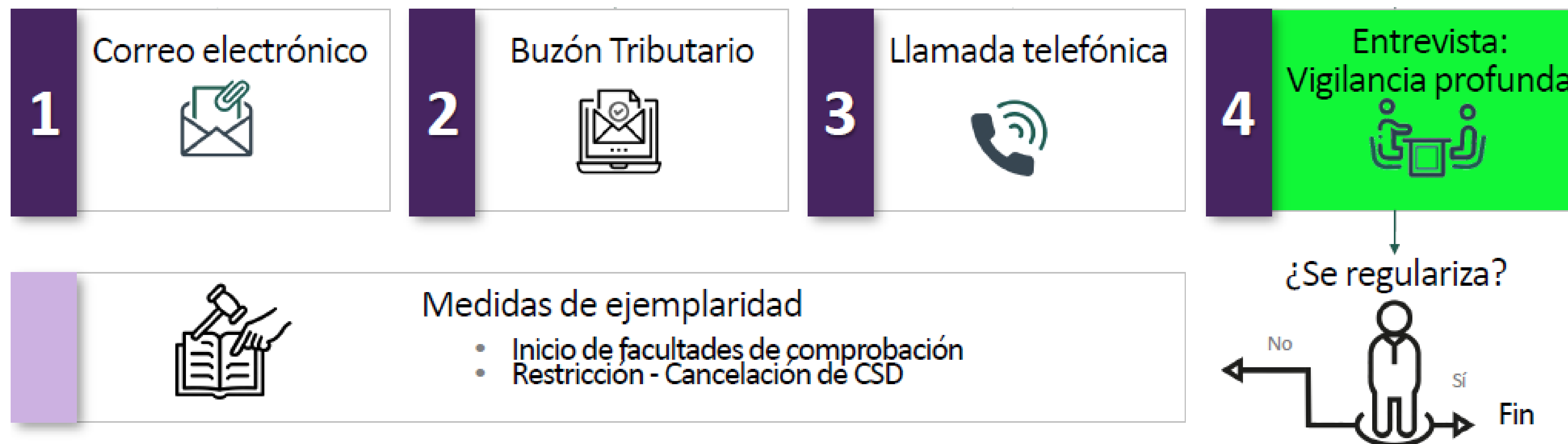
Una vez que las administraciones del Servicio de Administración Tributaria identifican a los candidatos al programa de Vigilancia Profunda, hace contacto con ellos a través de distintos medios y se sigue un flujo en el proceso antes de llegar a concretar la entrevista:



# Entrevista Virtual



El esquema de la entrevista para el programa de Vigilancia Profunda queda de la siguiente manera, el principal cambio es que la entrevista con el contribuyente se realiza de manera virtual, normalmente a través de la plataforma TEAMS.



# Ventajas Entrevista Virtual



Cabe hacer mención que este esquema de implemento como medida de seguridad durante la contingencia por COVID-19, por lo que este esquema trajo beneficios tales como:

- a. Incorporar el uso de tecnologías de la información
- b. Continuidad en los procesos de operaciones de la autoridad y contribuyentes durante la pandemia.
- c. Adicional un nuevo modelo de contacto con el contribuyente.
- d. Entrevistas sin la necesidad de la asistencia física del contribuyente o representante legal.
- e. ***Para la autoridad fiscal represento un incremento en el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, incremento en la recaudación de impuestos y continuidad en el programa de Vigilancia Profunda a nivel nacional.***

# Ejemplos y experiencias



## Análisis y observaciones

### Diferencias entre Ingresos en Declaración Anual y CFDI'S

| Ejercicio | Ingresos Facturados<br>(A) | Ingresos Declarados<br>Declaración anual<br>(B) | Diferencias<br>(A > B) |
|-----------|----------------------------|---|------------------------|
| 2016      | 254,439,349                | 230,723,239                                     | 23,716,110             |
| 2017      | 405,343,261                | 323,962,802                                     | 81,380,459             |
| 2018      | 167,764,583                | 129,662,682                                     | 38,101,901             |
| 2019      | 156,268,174                | 170,471,030                                     |                        |
| 2020      | 425,657,348                | 371,673,892                                     | 53,983,456             |

# Ejemplos y experiencias



## Análisis y observaciones

### Diferencia en acumulación de Ingresos Declarados Provisionales vs CFDI'S

| Ejercicio   | Mes        | Ingresos Facturados (A) | Ingresos Declarados<br>Declaración provisional (B) | Diferencia (A > B) | Porcentaje* (%) | ISR a Cargo       | Coficiente de Utilidad que se usó |
|-------------|------------|-------------------------|--|--------------------|-----------------|-------------------|-----------------------------------|
| 2016        | Enero      | 16,834,464              | 19,051,210   |                    |                 | 1,161,933         | .2033                             |
| 2016        | Febrero    | 16,901,552              | 17,650,740   |                    |                 | 1,076,519         | .2033                             |
| 2016        | Marzo      | 19,150,933              | 15,395,883   | 3,755,050          | 19.61           | 1,004,638         | .2075                             |
| 2016        | Abril      | 20,690,198              | 19,491,894   | 1,198,304          | 5.79            | 1,213,370         | .2075                             |
| 2016        | Mayo       | 22,417,443              | 21,736,286   | 681,157            | 3.04            | 1,353,083         | .2075                             |
| 2016        | Junio      | 23,887,447              | 21,275,905   | 2,611,542          | 10.93           | 2,039,541         | .2283                             |
| 2016        | Julio      | 23,938,480              | 23,077,691   | 860,789            | 3.60            | 1,609,504         | .2290                             |
| 2016        | Agosto     | 22,870,628              | 21,347,474   | 1,523,154          | 6.66            | 1,466,572         | .2290                             |
| 2016        | Septiembre | 20,340,506              | 18,955,011   | 1,385,495          | 6.81            | 1,302,209         | .2290                             |
| 2016        | Octubre    | 20,599,182              | 18,689,718   | 1,909,464          | 9.27            | 1,283,984         | .2290                             |
| 2016        | Noviembre  | 25,633,416              | 22,084,148   | 3,549,268          | 13.85           | 1,517,181         | .2290                             |
| 2016        | Diciembre  | 21,175,102              | 19,597,523   | 1,577,579          | 7.45            | 1,346,350         | .2290                             |
| <b>2016</b> |            | <b>254,439,351</b>      | <b>238,353,483</b>                                 | <b>19,051,802</b>  |                 | <b>16,374,884</b> |                                   |

# Aclaraciones y consideraciones



## Consideraciones para aclarar y regularizar

1. Se solicita verifique, aclare o en su caso corrija las observaciones detectadas dentro del plazo de 10 días hábiles.
2. La solventación se realizará por correo electrónico dirigido a la Administración Desconcentrada de Recaudación de  "3", en atención al oficio-invitación.
3. Dicho escrito deberá ser firmado por el contribuyente o representante legal y se enviará en formato digitalizado a la dirección de correo electrónico.

- Depende de la administración.
- Llamadas telefónicas.
- Correos sin contestar.
- Ampliación del plazo.

# Documentación a aportar



## Procedimiento para aportar documentación

1. Manifestar el motivo por el que se tiene el comportamiento atípico en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
2. Anexar papeles de trabajo de la determinación de los Impuestos observados
3. Presentación de declaraciones complementarias para corregir lo observado.

**Importante:** NO deberá adjuntar declaraciones ni su contabilidad.

- Sin mayores explicaciones.
- Confirmaciones de criterios.
- Actualizaciones de los accesorios.

# Notas



## Recuerda que el SAT:

- o No distribuye software, no solicita ejecutar o guardar archivos, ni requiere información personal, claves o contraseñas por correo electrónico o vía telefónica.
- o Siempre se identifica con claridad.
- o En ningún caso te solicita realizar depósitos a cuentas bancarias o pagos en efectivo para la realización de un trámite o servicio, ya que todos los pagos de contribuciones siempre se realizan mediante una línea de captura emitida por el SAT; por lo que, cualquier solicitud distinta a esta, presenta tu denuncia.

**La mejor forma de verificar la información es ponerse en contacto con la institución. Consulta [sat.gob.mx](http://sat.gob.mx)**

## Cualquier irregularidad denuncia :

**MarcaSAT 55 627 22 728**

**Correo electrónico: [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)**

**SAT Móvil - Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.**

**Quejas y Denuncias SAT: 55 8852 2222. Internacional: 1-877 44 88 728.**

**Puedes presentar tu queja o denuncia las 24 horas del día, los 365 días del año.**

- Circunscripción diferente.
- Fake.
- Corrupción (citas).

# Preguntas frecuentes



## *Preguntas Frecuentes*



¿Si me encuentro al corriente de mis obligaciones fiscales, puedo ser objeto de una invitación para regularizarme a través del Programa de Vigilancia Profunda?

Sí. La autoridad puede detectar alguna irregularidad, diferencia, o bien inconsistencia entre los datos declarados y la información que existe en las bases de datos institucionales.

## *Preguntas Frecuentes*



¿Qué puedo hacer si recibí un oficio invitación a entrevista de vigilancia profunda (presencial o en medios electrónicos), en caso de que no pueda acudir o conectarme a la cita en la fecha y hora señalada en el oficio invitación?

Podrás contactar vía telefónica o correo electrónico a fin de que reprogramen la entrevista de vigilancia profunda.

# Preguntas frecuentes



## *Preguntas Frecuentes*



¿Qué sucede si acudí a la entrevista y no regularizo mi situación fiscal?

El SAT como autoridad fiscal podrá realizar diversas medidas de apremio conforme a las facultades conferidas en su Reglamento Interior.

# Encuesta (SI/No)



¿Has tenido alguna consecuencia (audiotoria o facultades de comprobación, pago de diferencias, etc) derivado de una revision de vigilancia profunda?

# Rentabilidad

1.00 \$ → 135.60

El Economista > Economía

EN EL PRIMER SEMESTRE DEL 2022

Por cada peso invertido en fiscalización, el SAT recuperó 135.6 pesos

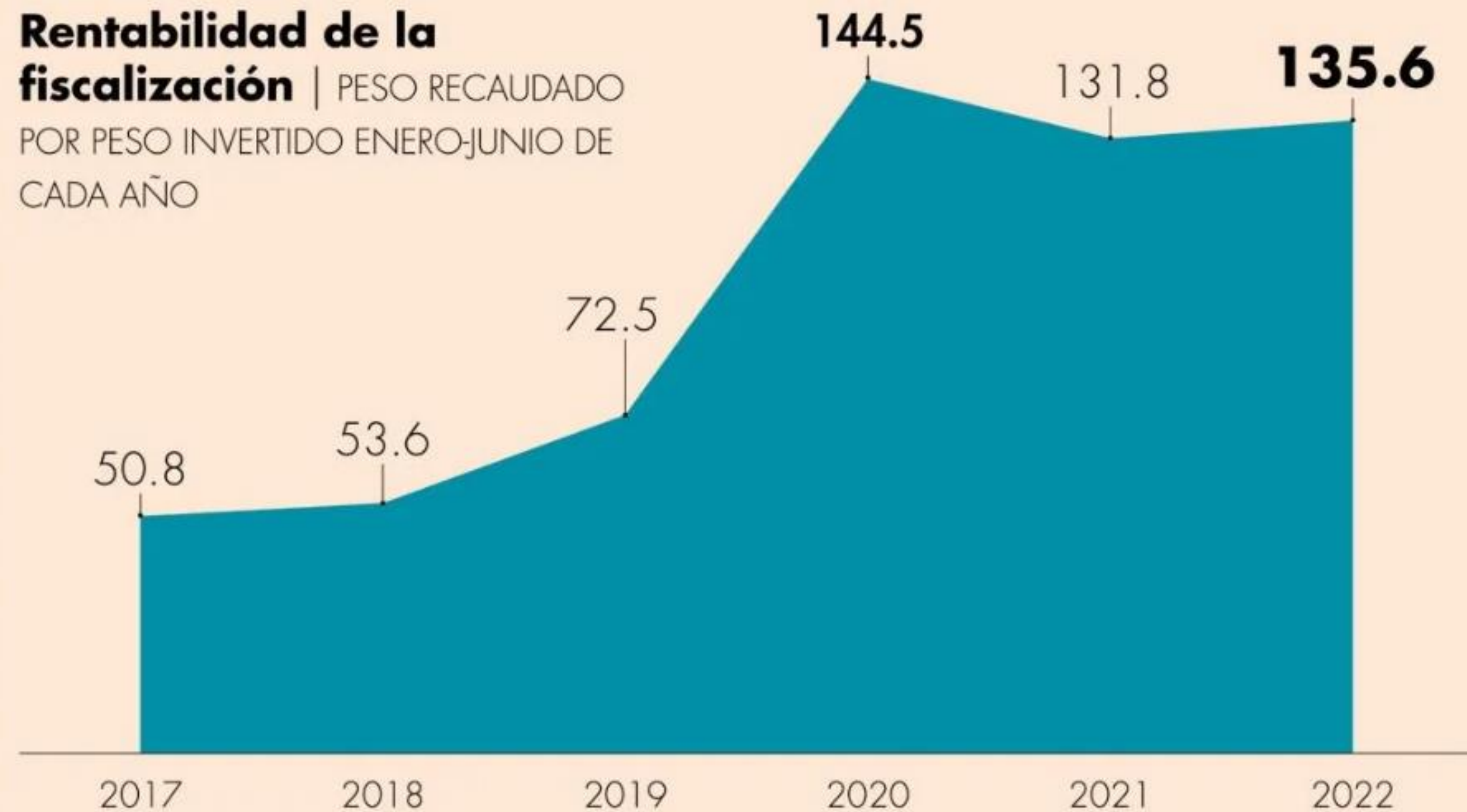
La SHCP reportó que la efectividad de la fiscalización fue de 97.9% entre enero y junio de este año.

97.9%

## Resultados

Los recursos invertidos por el SAT en fiscalización han crecido significativamente del 2017 a la fecha; este año ha sido bueno, pero no mejor que el 2020.

**Rentabilidad de la fiscalización** | PESO RECAUDADO POR PESO INVERTIDO ENERO-JUNIO DE CADA AÑO



FUENTE: SHCP

EL ECONOMISTA

<https://www.economista.com.mx/economia/Por-cada-peso-invertido-en-fiscalizacion-el-SAT-recupero-135.6-pesos-20220731-0045.html>



# Resultados de recaudación

## Informe Tributario y de Gestión Segundo trimestre 2022



**A**  
Aumentar la eficiencia recaudatoria

Por eficiencia recaudatoria se lograron obtener ingresos adicionales por **301 mmdp**<sup>1</sup>

197.0 mmdp por actos de fiscalización  
+  
103.7 mmdp por eficiencia recaudatoria

**B**  
Bajar la evasión y la elusión fiscal



Se recuperaron **135.6 pesos** por cada peso invertido en fiscalización.

Un incremento de 108.9% real respecto al mismo periodo de 2018.

**C**  
Combate a la corrupción

**382** contribuyentes  
**7** servidores públicos

denunciados ante la **Fiscalía General de la República**

## Informe Tributario y de Gestión Segundo trimestre 2022



# Resultados de recaudación

## Por tipo de contribuyente

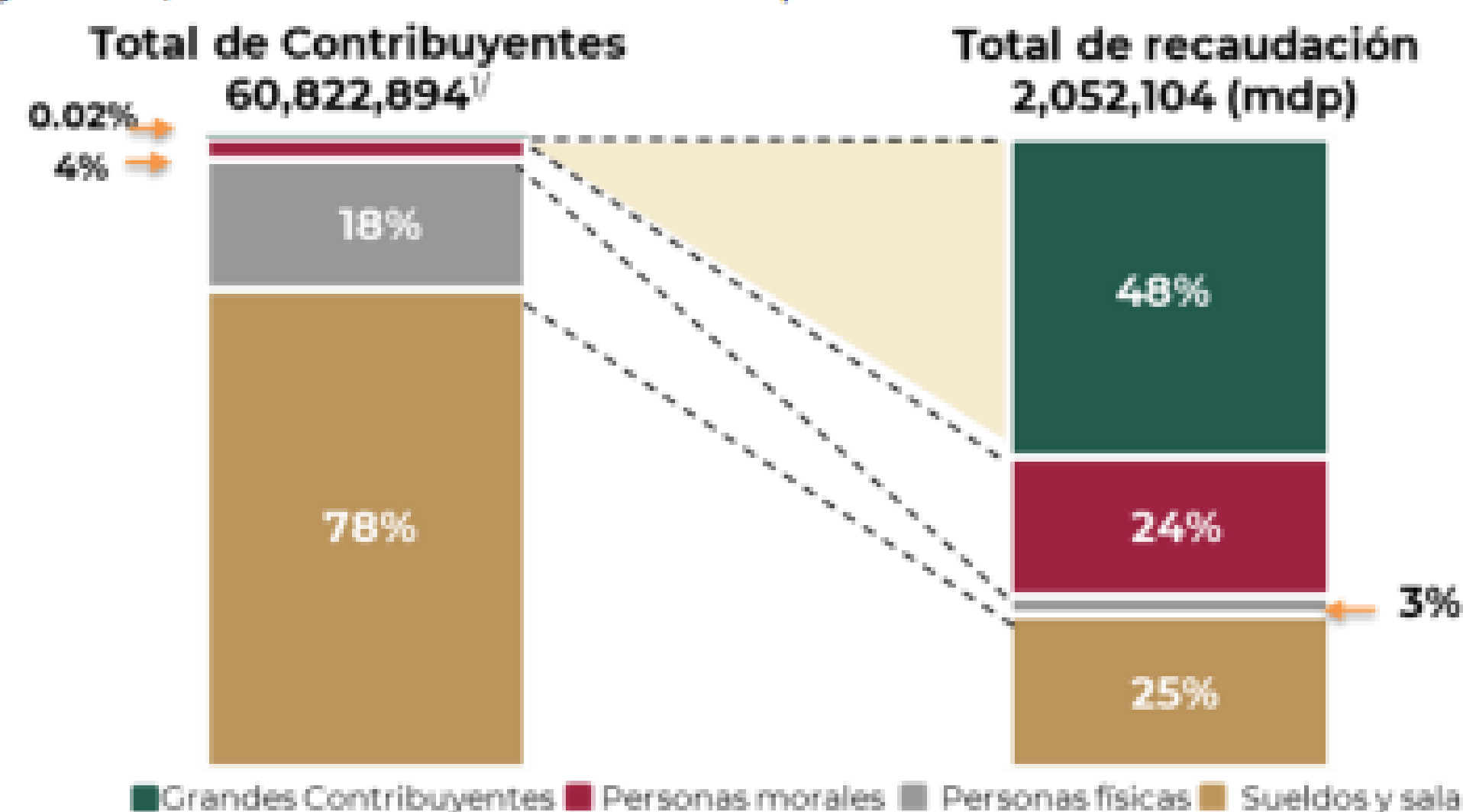
Durante los seis primeros meses de 2022, del total de contribuyentes activos con obligaciones fiscales, el 96% corresponde a personas físicas (78% a sueldos y salarios y 18% al resto) y el 4% a personas morales. Los **Grandes Contribuyentes** (personas morales) **representan el 0.02% del padrón. La aportación del segmento de Grandes Contribuyentes ascendió a 983 mil 860 millones de pesos, lo que representó el 48% de los ingresos tributarios totales.** Es importante señalar que los Grandes Contribuyentes retienen el IVA de los bienes y servicios gravados que venden, el cual es pagado por los consumidores, para posteriormente enterarlo al SAT.

A partir de 2022, se registra la recaudación del nuevo Régimen Simplificado de Confianza (RESICO) que, a junio es de **11 mil 699 millones de pesos.**

**Cuadro 4 y gráfico 1. Distribución del padrón y recaudación por régimen, enero-junio, 2022**

Padrón en número de contribuyentes; montos en millones de pesos

| Tipo de contribuyente                | Contribuyentes    | % del total | Recaudación (mdp) | % del total |
|--------------------------------------|-------------------|-------------|-------------------|-------------|
| <b>Total<sup>VI</sup></b>            | <b>60,822,894</b> | <b>100</b>  | <b>2,052,104</b>  | <b>100</b>  |
| Grandes Contribuyentes <sup>VI</sup> | 12,069            | 0.02        | 983,860           | 48          |
| Personas morales                     | 2,311,492         | 4           | 488,173           | 24          |
| RESICO <sup>VI</sup>                 | 176,125           | 0.30        | 6,742             | 0.33        |
| Otras                                | 2,135,367         | 4           | 481,431           | 23          |
| Personas físicas <sup>VI</sup>       | 10,992,302        | 18          | 57,132            | 3           |
| RESICO <sup>VI</sup>                 | 2,452,217         | 4           | 4,957             | 0.24        |
| Otras                                | 8,540,085         | 14          | 52,175            | 3           |
| Sueldos y salarios                   | 47,436,426        | 78          | 522,940           | 25          |



Nota: Cifras correspondientes al padrón de contribuyentes activos, excluyendo los registrados "sin obligaciones" u "sin rúbricas". Los contribuyentes sujeta tributar en más de un régimen.

# Resultados de recaudación

**Cuadro 14. Eficiencia recaudatoria  
Enero-junio**

Millones de pesos

| Programa                       | 2018          | 2021          | 2022           | Var. absoluta |               | Var. real (%) |             |
|--------------------------------|---------------|---------------|----------------|---------------|---------------|---------------|-------------|
|                                |               |               |                | 22-18         | 22-21         | 22-18         | 22-21       |
| <b>Eficiencia recaudatoria</b> | <b>45,628</b> | <b>59,375</b> | <b>103,656</b> | <b>58,027</b> | <b>44,280</b> | <b>87.5</b>   | <b>62.4</b> |
| Cumplimiento de Obligaciones   | 25,722        | 25,253        | 46,501         | 20,778        | 21,248        | 49.2          | 71.3        |
| Vigilancia Profunda            | 19,906        | 12,042        | 35,903         | 15,997        | 23,861        | 48.8          | 177.3       |
| Cobranza Coactiva              | n.d.          | 22,081        | 21,251         | n.d.          | -829          | n.d.          | -10.5       |

Nota: para 2018 no se cuenta con cobranza coactiva.

Pueden existir diferencias en los totales y en los porcentajes debido al redondeo

n.d. No disponible.

Cifras preliminares. Fuente: SAT.

- El Programa de Vigilancia del Cumplimiento de Obligaciones tiene por objeto que los contribuyentes cumplan con sus declaraciones y pagos de manera oportuna; permite identificar omisiones e invitar a los contribuyentes para su regularización. **Este programa permitió recaudar un importe equivalente a 46 mil 501 millones de pesos.**
- Por otro lado, el Programa de Vigilancia Profunda, se enfoca en identificar contribuyentes que presentan variaciones atípicas en el pago de sus declaraciones, detectar inconsistencias y promover su corrección, con este programa **se logró recaudar 35 mil 903 millones de pesos.**



# Conclusiones



- Unicamente tiene como finalidad sugerir aclarar o corregir la situación fiscal.
- Diferentes criterios y las ADR pueden manipularlo.
- No es un acto de fiscalización.
- La falta de atención a la invitación no tiene como consecuencia la determinación de un crédito fiscal (puede evitarlo).
- La corrección se considera un cumplimiento espontáneo.

# Conclusiones



- No se contempla un cierre del procedimiento.
- Genera antecedentes para iniciar una revisión directa.
- PRODECON como organismo protector.  
Levantar un acta circunstanciada de los hechos.

# Recomendaciones



Con el objetivo de evitar que la autoridad inicie sus facultades de revisión a través de Vigilancia Profunda o con la idea de tener el soporte documental suficiente en caso de caer en alguna de estas revisiones se sugiere realizar de forma recurrente conciliaciones entre la información contenida en CFDI, declaraciones informativas y pagos vs los visores del SAT y a la siguiente información:

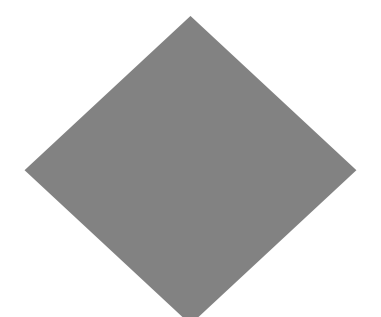
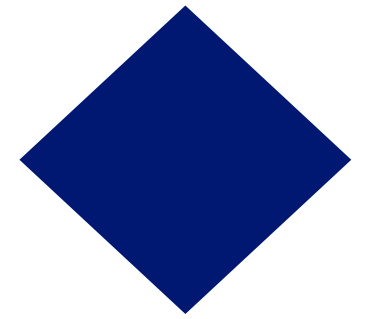
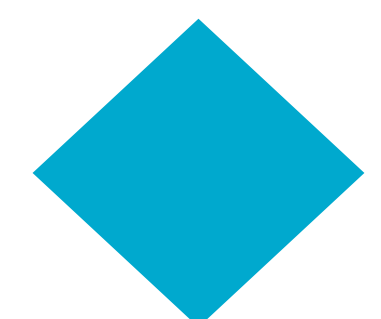
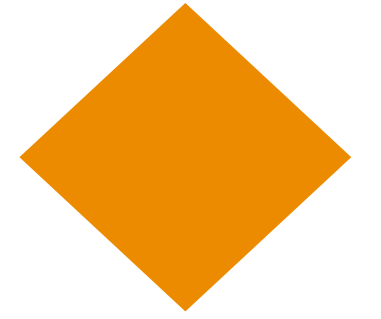
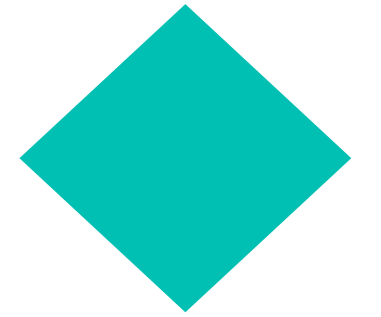
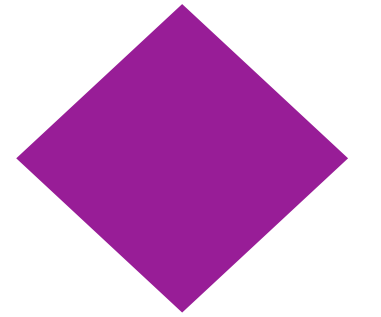
**Detalle de operaciones de comercio exterior.**

**Complementos de pago del CFDI que permitan identificar flujo de efectivo.**

# Recomendaciones y sugerencias

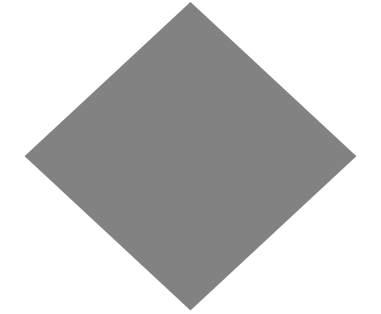
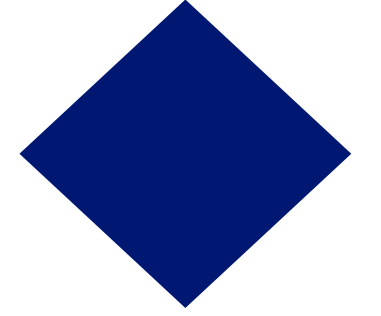
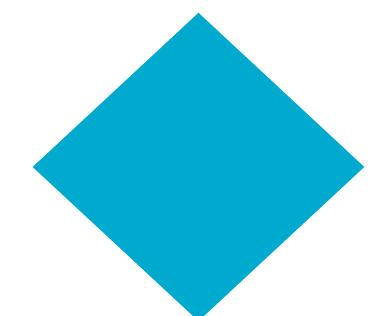
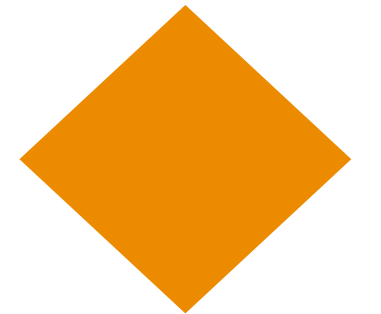
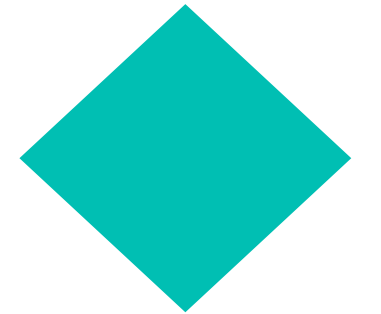
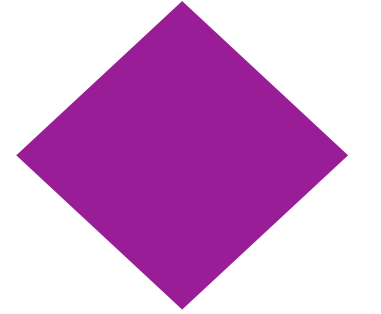
Por lo anterior es recomendable que los contribuyentes tomen en consideración:

- 1.- Estar al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- 2.- Que los CFDI emitidos coincidan con los ingresos registrados en contabilidad, con los importes manifestados en declaraciones anuales y provisionales (excepto si tributa en base a flujo de efectivo), y con los que se encuentran vigentes en la plataforma del SAT.
- 3.- Que todos los CFDI recibidos (egresos), se registren en contabilidad y coincidan con los vigentes de la plataforma del SAT.
- 4.- Que se emitan y reciban todos los complementos de pago, de depósitos o pagos de las cuentas bancarias, que correspondan a CFDI cuyo método de pago sea PPD “pago en parcialidades o diferido” y su forma de pago 99 “por definir”.



# Recomendaciones y sugerencias

- 5.- Que se hagan cruces de información de los CFDI de nómina contra los acumulados en los sistemas y lo registrado en contabilidad. (Visor de Nóminas)
- 6.- Que se dé el manejo adecuado a los CFDI de anticipos recibidos o pagados.
- 7.- Que los proveedores con los que realizan sus operaciones de compras y gastos, no aparezcan en los listados del 69-B “contribuyentes que realizan operaciones inexistentes”.
- 8.- Contar con la documentación que sustente las operaciones celebradas



# Contacto



*Roberto Cruz Domínguez*

*rocruz@russellbedford.mx*